



MFD

**PROCESO: DESPACHO COMISORIO No. 027
SUCESIÓN**

DEMANDANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

CAUSANTE: CLEOFE AVENDAÑO AFANADOR

RADICADO: 680014003011-2022-00629-00

Constancia: Al Despacho de la señora Juez el presente despacho comisorio, con el atento informe que el mismo fue allegado por parte de la oficina de reparto, sin embargo y teniendo en cuenta que de los documentos adjuntos se evidencia que el 31/01/2019 se llevó a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble, se procedió a llamar vía telefónica al apoderado de la parte interesada, quien corroboró dicha circunstancia e informó que sólo se encontraba a la espera de que la Alcaldía de Bucaramanga efectuara la devolución de la comisión al juzgado de origen. Sirva ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 03 de octubre de 2022.

MARIA FERNANDA DELGADO ESPARZA
Sustanciadora

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, y del análisis de las presentes diligencias, procede este Despacho a efectuar la **DEVOLUCIÓN** del **DESPACHO COMISORIO No. 027** con destino al **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA** teniendo en cuenta que a la fecha no existe diligencia de secuestro por practicar, en consideración a que la misma fue realizada el pasado 31/01/2019, tal y como se evidencia en los escritos allegados con la comisión y lo informado por el apoderado judicial de la parte interesada.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER el **DESPACHO COMISORIO No. 027** proferido al interior del proceso de **SUCESIÓN** seguido a través de apoderado judicial por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)** con destino al **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente dejando las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ.

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO